



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

El pleno del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº MC\_2022\_14, para concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, con el siguiente detalle:

#### 1. Créditos extraordinarios para inversiones. CALLE PILAR

##### Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
161 - 61900	RENOVACION AGUA C/ PILAR	34.461 €

##### Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
750	Junta Comunidades Castilla la Mancha	23.933 €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	10.528 €
<b>TOTAL</b>		<b>34.461 €</b>

#### 2. Suplemento de créditos para gastos corrientes.

##### Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
241-13100	Plan Municipal de Empleo	85.500€	15.000€	100.000€
311-16000	Seguridad Social	405.000€	5.000€	410.000€
132-23300	Convenios de Policías	3.214,55€	4.000€	7.214,55 €
1622-2219914	Suministros punto limpio	2.500€	1.000€	3.500€
163-21300	Mantenimiento de Barredora	9.000€	3.000€	12.000€
164-2219909	Suministros Cementerio	1.000€	1.000€	2.000€
920-21201	Mantenimiento Ayuntamiento	2.000€	3.500€	5.500€
920-22603	publicación diarios oficiales	750€	1.500€	2.250€
231-2260900	Actividades Bienestar Social	15.000€	2.500€	17.500.€
341-2260930	Actividades deportivas	20.000€	5.000€	25.000€
920-2279900	Trabajos empresas y profesionales	37.500€	5.000€	5.000€
341-48001	Subvenciones deportivas	2.000€	1.500€	3.500€
920-48001	Subv. Cooperación asoc. E Intituc.	8.000€	2.000€	10.000€
<b>Total Suplemento de crédito</b>				<b>50.000 €.</b>

##### Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	50.000 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Villaluenga de la Sagra, 5 de octubre de 2022.- El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.-5025